el expediente de reposición de la legalidad urbanística fuera del plazo para que el mismo solicitara la oportuna licencia de obras.

Por todo ello, se PROPONE por esta Dirección General:

1º.- Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad iniciada por la Orden indicada. Y una vez practicada se notifique a todos los titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expedida (arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2º.- Notificar dicha Orden a los Titulares Registrales de la finca identificada en el expediente, concediéndole un plazo de a diez días, durante el cual podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, según lo establecido en el artículo 84.2., de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla ( BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996 ), VENGO EN DISPONER:

1º.- Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad iniciada por la Orden indicada. Y una vez practicada se notifique a todos los titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expedida (arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2º.- Notificar dicha Orden a los Titulares Registrales de la finca identificada en el expediente, concediéndole un plazo de a diez días, durante el cual podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, según lo establecido en el artículo 84.2., de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Lo que le notifico, haciéndole saber que la presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y que contra la misma no procede interponer recuso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/199, de 13 de enero.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, a 13 de marzo de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
## DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

**622.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2014, acordó aprobar el presente expediente:

" I.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla aprobó, en sesión de fecha 10 de marzo de 2014, las Bases de la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para el otorgamiento de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas durante el primer semestre del año 2014.

La correspondiente resolución se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de 14 de marzo de 2014.

II.- La Base Octava de la Convocatoria 2014 , para la concesión de subvenciones al alquiler de viviendas privadas, establece que el plazo para la presentación de solicitudes acogidas a esta convocatoria, junto con la documentación correspondiente, comenzará en la fecha que se indique en el acto administrativo por el que se apruebe. El plazo ordinario mínimo durante el que deberá estar abierto esta convocatoria, será de quince días naturales.

III.- En este sentido, la propuesta elevada al Consejo de Gobierno el 6 de marzo de 2013 establece que esta convocatoria se desarrollará en un procedimiento que comenzará a partir del día siguiente a la publicación en el BOME de la Convocatoria, y que estará abierto durante un período de 15 días naturales.

IV.- No obstante, teniendo en cuenta el elevado número de solicitantes que concurren a la mencionada convocatoria y con el fin de garantizar que ningún ciudadano se vea privado de la posibilidad de presentar en tiempo y forma su solicitud, se ha considerado conveniente ampliar el mencionado plazo de presentación de solicitudes. Esta ampliación no acarrea ningún perjuicio para terceros.

Por todo ello, esta Consejería propone:

Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes de subvención al alquiler de viviendas privadas para el primer semestre del presente año hasta el día 11 de abril de 2014, inclusive."

Se acompaña el texto de la citada modificación solicitando su publicación en el próximo Boletín de la Ciudad.

Melilla, 24 de marzo de 2014.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.